



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00403-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que reporto la apoderada de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 18/01/2023 nuevamente allega dirección electrónica para la notificación del accionado.

Advierte el despacho que la dirección aportada fue tenida en cuenta mediante auto de fecha 27/05/2022 como obra a folio 17 del cuaderno principal y hasta el momento el actor no ha cumplido con el trámite de notificación del accionado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

- 1. TENER EN CUENTA** el correo saavedraalexander82c@gmail.com, para efectos de notificaciones del demandado **ALEXANDER SAVEEDRA**, la cual deberá practicarse bajo los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
- 2. REQUERIR** al actor para que realice de manera **inmediata** la notificación al demandado a la dirección autorizada cumpliendo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2013 de 2022.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67dbd3e3c45ac14342942f3f4a1373326e9a3ddc20781b125f3e7e613735332**

Documento generado en 03/02/2023 08:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>